

VIII Convocatoria Antártica Términos de Referencia Expedición Científica de Colombia a la Antártica Verano Austral 2021- 2022

1. Presentación

La Comisión Colombiana del Océano, entidad coordinadora del Programa Antártico Colombiano, a través de su Secretaría Ejecutiva, invita a todas las personas naturales y jurídicas interesadas en adelantar actividades de investigación en la Antártica, a participar en la “VIII Convocatoria Antártica”, mediante la postulación de propuestas de investigación asociadas a las áreas temáticas de la Agenda Científica Antártica de Colombia 2014 - 2035 (consulte: <https://bit.ly/3c4J0CF>) y su actualización del 2018 (consulte: <https://bit.ly/2Yxh6uX>). Así mismo cumplir con el Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del medio ambiente <https://www.ats.aq/s/protocol.html>.

Adicionalmente, las propuestas de investigación deberán ser acordes a alguna de las seis prioridades de investigación científica en la Antártica definidas por el Comité Científico de Investigaciones Antárticas (SCAR) (consulte: <https://bit.ly/2L29nNv>), así como al Plan de Trabajo Estratégico Plurianual de la Reunión Consultiva del Tratado Antártico (RCTA) para el periodo 2019-2022 (consulte: <https://bit.ly/3c6KFrh>, página 343 en adelante.)

Las propuestas de investigación seleccionadas se desarrollarían en el verano austral 2021-2022, en el marco de la VIII Expedición Científica de Colombia a la Antártica, una vez sean evaluadas y aceptadas por parte del Comité Evaluador. Sin embargo, si su propuesta es seleccionada para desarrollarse bajo el componente de cooperación internacional, su desarrollo estará sujeto al apoyo del ó los países cooperantes.

2. Objetivo

Seleccionar las propuestas de investigación que adelantarán actividades de campo en la Antártica durante el desarrollo de la “VIII Expedición Científica de Colombia a la Antártica, verano austral 2021-2022”, las cuales tienen como propósito generar nuevo conocimiento sobre la Antártica con el cual aportar como país a responder alguna de las 80 preguntas de investigación antártica establecidas por *M.C. Kennicutt II et al. 2014*, como hoja de ruta para la ciencia antártica y el océanos austral (consulte: <https://bit.ly/2zZd9Fk>).

Participantes

Todas las personas naturales y/o jurídicas interesadas en adelantar actividades de investigación en la Antártica de acuerdo con las áreas temáticas, líneas y sub-líneas de investigación contenidas en la Agenda Científica Antártica de Colombia 2014 - 2035 y las directrices y prioridades en investigación del Comité Científico para la Investigación en la Antártida - SCAR (consulte: <https://bit.ly/2L29nNv>).

3. Aspectos generales

- a) Los costos asociados a la ejecución de la propuesta de investigación, incluyendo el traslado de equipos científicos, compra de tiquetes aéreos, compra y traslado de insumos científicos, entre otros, deben ser asumidos en su totalidad por la entidad que avala la misma (ver descripción de contrapartidas en apartado 10).
- b) Las novedades de esta convocatoria serán informadas a través de la página web de la Comisión Colombiana del Océano ó del Programa Antártico Colombiano y/o mediante oficio dirigido a la entidad avaladora del proyecto.
- c) Las propuestas de investigación deben estar relacionadas con la Agenda Científica Antártica Colombia 2014 - 2035 y al menos una (01) de las seis (06) prioridades de la Ciencia Antártica según *Kennicutt et al., 2014* (consulte: <https://bit.ly/2L29nNv>). Así mismo, deberán ser acordes al Plan de Trabajo Estratégico Plurianual de la Reunión Consultiva del Tratado Antártico (RCTA) para el periodo 2019-2022 (Consulte: <https://bit.ly/3c6KFrh>, página 343 en adelante.)
- d) Se priorizarán las propuestas de investigación formuladas en alianza con empresas asociadas a los sectores productivos del orden nacional y/o internacional.

- e) Cabe resaltar la importancia de buscar igualmente pares en otros países que puedan contribuir en el desarrollo del proyecto.

4. Productos esperados

Los productos esperados al término de la ejecución de los proyectos son:

- f) Informe de resultados preliminares en el formato establecido desde la coordinación del PAC (archivo anexo en la convocatoria)

Nota: este informe debe enviarse a los correos de contacto como máximo (01) un mes después contados a partir del regreso de los investigadores de la Antártica.

- g) Un artículo publicado en una revista internacional de corriente científica o en ciencias sociales y humanidades, o bien, la debida carta de aceptación del editor, donde el Investigador Principal deberá ser el primer autor o autor correspondiente.
- h) Publicar uno o más artículos en los medios institucionales de divulgación del Programa Antártico Colombiano o bien en los medios institucionales de la ó las entidades que avalan el proyecto.

Nota: Se debe informar a la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Colombiana del Océano sobre los artículos publicados y el lugar de publicación. Adicionalmente se debe informar acerca de los artículos en elaboración indicando la fecha y lugar previstos para la publicación, a través del siguiente enlace: <https://bit.ly/2yrBtiF>

- i) Efectuar actividades de divulgación de la ciencia antártica (incluidas notas en prensa), realizadas dentro del período de ejecución del proyecto.
- j) Todos los productos le deben conceder los créditos correspondientes al Programa Antártico Colombiano y a la Comisión Colombiana del Océano, de otra manera, el producto no será reconocido como parte del proyecto. Si su proyecto se desarrolló en una plataforma naval de Colombia y/o contó con el apoyo logístico de la Fuerza Aérea Colombiana, deberá otorgarle los créditos, en los productos mencionados, a estas dos instituciones. De la misma forma, si su proyecto contó con el apoyo

logístico y científico de la Dirección General Marítima, deberá otorgarle los créditos a esta entidad.

5. Otros aspectos.

- k) Incumplir cualquiera de los requisitos establecidos en el presente documento, será causal para que el proyecto no sea reconocido dentro del sumario del Programa Antártico Colombiano.
- l) No se recibirán propuestas de investigación que no cumplan con la totalidad de los términos de referencia establecidos en el presente documento.
- m) Las propuestas de investigación se evaluarán conforme a cinco criterios fundamentales así:
 - 1) Pertinencia con prioridades de investigación del SCAR.
 - 2) Pertinencia con el Sistema del Tratado Antártico (Cumplimiento con el Plan de trabajo estratégico plurianual de la RCTA 2019-2022)
 - 3) Pertinencia con Agenda Científica Antártica de Colombia 2014-2035.
 - 4) Pertinencia con líneas de investigación o prioridad estratégica de o los países cooperantes.
 - 5) Evaluación del Par Académico.
- n) Las propuestas de investigación se entenderán “NO APROBADAS” si la ponderación de los 5 criterios mencionados en el inciso l da como resultado una calificación igual o inferior a 69,9%
- o) Las propuestas de investigación se entenderán “PRE-APROBADAS” si la ponderación de los 5 criterios mencionados en el inciso l, da como resultado una calificación entre el 70% y 84,9%. Las propuestas de investigación en condición de “PRE-APROBADAS” deberán remitir a la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Colombiana del Océano (SECCO) en un tiempo no superior a 30 días contados a partir de la notificación formal, las correcciones solicitadas, las cuales serán revisadas por la SECCO antes de emitir un concepto final de aprobación.
- p) Las propuestas de investigación se entenderán “APROBADAS” si la ponderación de los 5 criterios mencionados en el inciso l da como resultado una calificación igual o

superior a 85%.

- q) Las Instituciones avaladoras deberán remitir a la SECCO el perfil de los investigadores, en un término no superior a 15 días calendario contados a partir de la notificación formal de la aprobación de las propuestas de investigación. Para diligenciar el perfil consulte el formato anexo en la convocatoria.
- r) Las instituciones avaladoras de las propuestas de investigación aprobadas deberán remitir a la SECCO en un tiempo no superior a (15) quince días contados a partir de la notificación formal de la aprobación, los formatos de Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) y Movilización de Muestras (MM).
- s) Una vez la SECCO disponga de los formatos EIA y MM, procederá a realizar las coordinaciones a nivel nacional e internacional para garantizar que todas las propuestas de investigación aprobadas acaten las disposiciones establecidas en el Protocolo de Madrid, así como para garantizar el transporte de las muestras hasta los destinos finales de los investigadores.

Nota: Salvo que el proyecto de investigación se desarrolle en la plataforma de investigación naval de la Armada Nacional y cuyas muestras se puedan transportar de regreso a Colombia en dicha plataforma, de ninguna manera las muestras a recolectar en la Antártica podrán superar las dimensiones y peso apto para ser transportadas de regreso por cada investigador como parte de su equipaje personal, de conformidad con las políticas establecidas por las aerolíneas comerciales.

6. Postulación

- t) Las propuestas de investigación deberán enviarse únicamente en medio magnético a los correos **asuntosantarticos@cco.gov.co** y **asuntosantarticos2@cco.gov.co**. El asunto del correo debe ser: “VIII Convocatoria Nacional - (incluir el nombre de la (s) institución (es) postulante)”.
- u) Las propuestas de investigación (formato anexo en la convocatoria) deberán incluir una copia en versión inglés y contener lo siguiente, según el formato anexo a estos términos de referencia:

- Resumen ejecutivo.
 - Planteamiento del problema.
 - Estado del arte.
 - Objetivo General.
 - Objetivos específicos.
 - Metodología.
 - Trayectoria y capacidad en investigación de las entidades postulantes.
 - Identificación y caracterización.
 - Bibliografía.
 - Potencial impacto ambiental (según el Protocolo de Madrid y sus anexos).
 - Aspectos de Propiedad Intelectual.
 - Posibles Evaluadores.
 - Cronograma de ejecución (incluye todas las actividades previstas antes, durante.
- v) Obligatoriamente las propuestas de investigación deberán enviarse junto con los siguientes documentos:

- Carta de presentación por parte de la entidad líder que avala y auspicia la propuesta de investigación.
- Formato de descripción de necesidades debidamente diligenciado en formato Word (tanto en versión español como en inglés). Consulte el formato anexo en la convocatoria.
- Propuesta de publicaciones y actividades de divulgación de conformidad con el apartado 4 de los presentes términos de referencia.

7. Alistamiento de los investigadores.

Si la propuesta de investigación ha sido aprobada, el ó los investigadores vinculados deberán cumplir con el siguiente protocolo de alistamiento, así:

- Enviar a la SECCO debidamente diligenciados y dentro del plazo señalado en el inciso q los formatos EIA y MM.

- Participar en las reuniones preparatorias y de coordinación científica dirigidas por la SECCO en articulación con el coordinador científico de la expedición.
- Realizar el Curso Pre Antártico. Este curso tiene una vigencia de dos (02) años, razón por la cual los investigadores que hayan realizado el curso dentro de los dos últimos años quedarán exentos de esta obligación, pero deberán aprobar por encima de 7/10 una prueba de conocimiento proporcionada por la SECCO.
- Cumplir satisfactoriamente con el Protocolo Médico (Consulte: <https://bit.ly/2zdbXOk>)
- Cumplir satisfactoriamente el protocolo de confiabilidad realizado por la Armada Nacional. Aplica únicamente para los investigadores cuyos proyectos se ejecutarán a bordo de la Armada Nacional.

8. Ejecución actividades de campo.

Las actividades en campo contempladas en la propuesta de investigación serían desarrolladas en el verano austral 2021-2022, en el marco de la VIII Expedición Científica de Colombia a la Antártica, bien sea a bordo de una plataforma aérea o naval de Colombia, o en alguna instalación y/o plataforma de un país amigo de Colombia en el Contexto Antártico.

La Comisión Colombiana del Océano, posterior al análisis de las necesidades específicas de los proyectos y teniendo en cuenta las capacidades navales y áreas propias que se prevén emplear durante la mencionada expedición, se reservará el derecho de seleccionar que proyectos irían a bordo de una plataforma naval de Colombia ó en Cooperación Internacional.

Cabe mencionar que los proyectos de investigación seleccionados para ser ejecutados a través del componente de cooperación internacional, están sujetos a la confirmación de apoyos por parte de los países cooperantes.

9. Plazos

Fecha de apertura	4 de mayo de 2020
Cierre de atención a consultas	30 de octubre de 2020 (17:00h)
Fecha de cierre	30 de octubre de 2020 (23:59h)
Notificación resultados	Mayo 2021
Contacto del Proceso	asuntosantarticos@cco.gov.co asuntosantarticos2@cco.gov.co

10. Contrapartidas.

Instituciones avaladoras.

Las instituciones que avalan los proyectos de investigación están en la obligación de asumir los siguientes costos, así:

Costos asociados a la ejecución del proyecto de investigación en las diferentes fases de su desarrollo (en campo, laboratorio y/u otros), tales como:

- Transporte aéreo de los investigadores desde lugar de donde zarpa el buque (si es el caso), de no ser así y de acuerdo a las coordinaciones logísticas deberán llegar a Punta Arenas (Chile) o Ushuaia (Argentina) y de regreso.
- Adquisición de insumos, materiales, equipos y otros.
- Transporte de equipos y materiales científicos.
- Adquisición de vestuario polar no proporcionado por el PAC.
- Alimentación y bienestar a bordo del Buque de la Armada.

Costos administrativos asociados al alistamiento de los investigadores, tales como:

- Curso Pre Antártico.
- Protocolo Médico.
- Protocolo de Confiabilidad es una prueba de poligrafía que hace la ARC, la cual se realiza en Bogotá, por lo tanto se debe tener en cuenta el desplazamiento a la ciudad mencionada anteriormente.

Secretaría Ejecutiva de la Comisión Colombiana del Océano.

La Secretaría Ejecutiva de la CCO tiene la responsabilidad de asumir los costos asociados a la coordinación a nivel nacional e internacional de la Expedición Científica, particularmente las siguientes actividades, así:

- Brindar asesoría y acompañamiento permanente a los investigadores científicos.

- Proporcionar una adecuada capacitación a los investigadores en relación a los componentes normativos y estructurales del Sistema del Tratado Antártico.
- Gestionar apoyos en cooperación internacional para la ejecución de los proyectos.
- Coordinar con otras instituciones a nivel nacional el alistamiento de la expedición científica.

Dirección General Marítima

En caso de confirmarse la participación de una unidad a flote de la Armada Nacional la Dirección General Marítima asumiría costos asociadas a las siguientes actividades, así:

- Mantenimiento y adecuación del Laboratorio Oceanográfico Móvil Embarcado (LOME) y de la Plataforma Móvil Oceanográfica (PMO).
- Acompañamiento a los investigadores en coordinación con la SECCO a través de la designación del Coordinador Científico.

Cabe mencionar que, el LOME es un contenedor adaptado como laboratorio para el pre proceso y conservación de muestras químicas y biológicas, que cuenta con mesas de trabajo, espacios de almacenamiento y neveras para depósito de muestras. Por su parte el PMO es una plataforma para emplazar dos winches oceanográficos, utilizados para bajar y subir diferentes equipos oceanográficos.

Armada Nacional

En caso de participar con una unidad a flote, la Armada Nacional asumiría los costos operacionales asociados a la disposición de dicha unidad como plataforma de investigación científica y medios complementarios como bien podrían ser los botes tipo Defender y Zodiac y Helicóptero Bell 412, como apoyo logístico a las actividades de investigación.

Fuerza Aérea Colombiana

En caso de participar con una aeronave, la Fuerza Aérea Colombiana asumiría los costos operacionales asociados a la disposición de la aeronave C-130 Hércules como apoyo logístico a la Expedición Científica.